



ANUNCIO DE SUBSANACIÓN

Línea de subvención: "Subvenciones destinadas al fomento de la promoción e integración social" (2018)

Aprobación de bases: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2018.

Ejercicio presupuestario: 2018.

Importe de la convocatoria: 307.348,00 €.

Órgano competente: Consejo de Gobierno Insular.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6 de las reguladoras de la convocatoria de "Subvenciones destinadas al fomento de la promoción e integración social", se concede un **plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsana las deficiencias detectadas en las solicitudes** que se relacionan a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse en el Registro General o en sus Registros Auxiliares de este Cabildo Insular. Asimismo podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas (LPACAP).

De no procederse a la subsanación requerida en el plazo señalado o hacerlo de modo parcial se tendrá por desistida su solicitud, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-
- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS (Expediente n.º 1)**
 - Documentación a subsanar:
 - **Modelo normalizado de solicitud** previsto en las Bases para las Administraciones Públicas ya que el que se presenta es el previsto para las personas jurídicas.
- Asimismo, se debe cumplimentar correctamente la citada solicitud e indicar el ejercicio y el Servicio otorgante de las subvenciones recibidas con anterioridad por parte de esta Corporación Insular.

-
- Solicitante: **AYUNTAMIENTO DE GARACHICO (Expediente n.º 4)**
 - Documentación a subsanar:



-
- **Certificación del Secretario/a** del Ayuntamiento acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa **firmado**, ya que el que se presenta está sin firmar.
 - Proyecto de la actividad **firmado**, ya que el que se presenta está sin firmar.
 - Presupuesto **firmado**, ya que el que se presenta está sin firmar.
 - **Certificado del Secretario/a** de la Corporación en el que conste el número de habitantes.

-
- Solicitante: **AYUNTAMIENTO ICOD DE LOS VINOS (Expediente n.º 7)**.
 - Documentación a subsanar:
 - **Código de Identificación Fiscal del Ayuntamiento.**
 - **Certificación del Secretario/a** del Ayuntamiento acreditando la personalidad del solicitante y del cargo que ocupa.
 - **Certificado del Secretario/a** de la Corporación en el que conste el número de habitantes

-
- Solicitante: **INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL (IMAS) (Expediente n.º 8)**.
 - Documentación a subsanar:
 - **Estatutos** y sus modificaciones diligenciados por el registro competente u otros documentos en los que se contenga que entre sus fines se encuentra la atención a personas en situación de exclusión social; o, en su lugar, declaración responsable del representante de la entidad en el que se haga constar que la citada documentación ya obra en poder de esta Administración, indicando nombre del expediente y ejercicio y que con respecto a la misma no se ha producido modificación alguna.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2019.

El órgano instructor,

La Jefa del Servicio Administrativo

Yazmina León Martínez

(documento firmado electrónicamente).